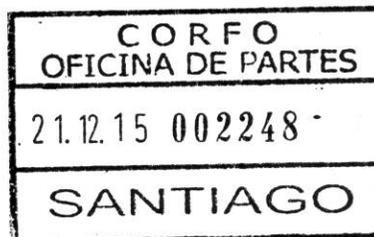


GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO  
JMF/



**DETERMINA ENFOQUE DE CONVOCATORIAS  
DEL "PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL  
EMPRENDIMIENTO" EN LA REGIÓN DE  
ATACAMA.**

VISTO:

EXENTA TOMA  
DE RAZÓN

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 562, de 2015, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que aprobó el nuevo texto refundido de las bases y sus anexos del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", que en su numeral 2.1, establece que el enfoque de cada Convocatoria del Programa, será determinado mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento.
3. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en la Resolución (E) N° 562, de 2015, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**DETERMÍNASE** que el enfoque de las Convocatorias del "**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**" en la Región de Atacama, se orientará al apoyo de emprendimientos con alto potencial de crecimiento y que puedan constituirse en referentes para sus pares. El foco, estará en empresas que cuenten con base tecnológica; que innoven a nivel de productos o procesos; y/o que aporten en materia de productividad, diversificación productiva y sustentabilidad; contribuyendo a mejorar la competitividad y a aumentar el dinamismo de la economía regional, de acuerdo a la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA) 2010 – 2017. Estos proyectos, ya sean nuevos emprendimientos o empresas constituidas recientemente, podrán pertenecer a todos los sectores económicos presentes en la Región, con especial énfasis en los sectores: minería y servicios relacionados al sector, agricultura y agroindustria, acuicultura y pesca artesanal y turismo.

**Anótese y comuníquese.**

**INTI NÚÑEZ URSIC**  
**Gerente de Emprendimiento**

